ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO N° 002
MAYO DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
N° DE CONTRATO: SMC-003-2026	**Adición:**	**$ N/A**
	Prórroga	**N/A**
Contratista: JUAN PABLO RAMIREZ MURILLO	**C.C/NIT:** 1.060.646.572	
OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS.	**VIGENCIA:** **Desde:** 28/01/2026 **Hasta:** 30/12/2026	
FORMA DE PAGO: El pago se realizará a través de actas parciales mensuales, sobre los servicios suministrados previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato. EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en los aportes de seguridad social integral y parafiscales, conforme lo exige la 1150 de 2007.		
RUBRO: 2.1.2.02.02.008.001	**CDP:** 005	**RP:** 005
VALOR DEL CONTRATO $ 15.000.000	**VALOR EJECUTADO:** $ 4.374.880	
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA: $ 3.362.840	**VALOR DESEMBOLSOS EFECTUADOS:** $ 1.012.040	

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

Yo, **LUIS FELIPE ARRUBLA ARCILA** como Jefe de Unidad Administrativa y Financiera actuando en calidad de supervisor del Contrato **SMC-003-2026**, he constatado el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre el antedicho contratista y el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, para lo cual el contratista realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
Ofrecer todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en sus páginas web.	El contratista cumplió con la presentación de diversas opciones de itinerario para la solicitud realizada en el mes de febrero, garantizando el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado y en las plataformas web de las aerolíneas.	100%
Discriminar e informar debidamente a la entidad territorial sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del tiquete aéreo solicitado.	Se verificó que, al momento de la cotización y reserva, el contratista informó de manera clara las restricciones de equipaje, condiciones de cambios y reembolsos.	100%
Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a	El contratista mantiene activo su centro de contacto a nivel nacional. Puso a disponibilidad de los canales de	100%

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolivar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional.	atención para la gestión de solicitudes, cumpliendo con el estándar de disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año.	
Los sistemas de comunicación deben contener: i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de tiquetes aéreos; ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros; iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de tiquetes aéreos.	Se confirmó la operatividad de los canales: i) Línea para cambios/cancelaciones, ii) Línea de atención a pasajeros y iii) Correo electrónico institucional.	100%
Generar mensualmente reportes del suministro de tiquetes aéreos, y de los tiquetes adquiridos, según las necesidades de la entidad. Los reportes deben contener: i) Número; ii) Precio; iii) Ruta; iv) Nombre del Pasajero; v) Penalidades en caso de tenerlas; vi) Fecha, vii) Estado (Reservado, volado o no volado); y en general toda la información que requiera el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas para la toma de decisiones.	El contratista hizo entrega del reporte correspondiente al mes de febrero, el cual incluye: número de tiquete, precio, ruta, nombre del pasajero, penalidades, fecha y estado (volado/reservado), facilitando el control administrativo de la entidad.	9.09 %
Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; en el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos.	Se realizó el seguimiento al saldo del contrato tras la primera compra. El contratista lleva un registro actualizado del gasto acumulado, asegurando que no se sobrepase el presupuesto asignado para la presente vigencia.	100%
Gestionar ante las aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas. La tarifa administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de tiquetes aéreos.	Para el mes de febrero no fue necesario solicitar ninguna cancelación, ni ningún reembolso.	0%

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PLANILLA NRO. CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARÁGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

RESUMEN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	$ 15.000.000
VALOR PAGADO PRIMER ACTA PARCIAL	$ 1.012.040
VALOR EJECUTADO	$ 4.374.880
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	29.16 %
VALOR POR EJECUTAR	$ 10.625.120
PORCENTAJE POR EJECUTAR	70.84 %

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 02 lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas AMCSC, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

FIRMA:

LUIS FELIPE ARRUBLA ARCILA
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR

El contratista solicita se le consignen los pagos correspondientes en la Cuenta Corriente número **05920123641** de Bancolombia.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co